ORDENANZA IX - Nº 517

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébasepor vía de excepción a los indicadores urbanos de la Ordenanza XVIII - N° 149 (Antes Ordenanza Nº 3272) Ordenamiento Urbanístico de Posadas, el Proyecto de Urbanización de las denominadas 300 Hectáreas- Zona Sudoeste a ejecutarse en la ciudad de Posadas correspondiente al inmueble determinado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, sección 025, chacra 0000, manzana 0000, parcelas 0334, 0335, 0336 y 0337, correspondientes a las Partidas Inmobiliarias Nros 150.557 (Parc.0334) – 150.558 (Parc.0335) - 150.559 (Parc.0336) – 150.560 (Parc.0337), todos originados a partir del Plano de Mensura registrado bajo el N° 57952 (Dirección General de Catastro).-

ARTÍCULO 2.-Apruébasepor vía de excepción, el amanzanamientode dicha urbanización, con lotes que podrán contener las siguientes dimensiones mínimas:

1. lote mínimo entre medianeras de 8.60m x 25.80m, y de 221.88m2 de superficie total;
2. lote mínimo en esquina de 8.60m x 25.80m, y de 215.76m2 de superficie total;
3. lote mínimo en esquinas de 7.50m x 30.00m, y de 221.14m2 de superficie total;
4. lote mínimo sobre “Ecocalles” de 12.90m y 17.20m2, y de 221.88m2 de superficie total;
5. lotes mínimos entre medianeras sobre avenida “Interbarrios” 8.60m x 29.90m, y de 257.14m2. de superficie total;
6. lotes mínimos en esquina sobre avenida “Interbarrios” 8.60m x 29.90m, y 245.15m2 de superficie total.-

ARTÍCULO 3.-Establécese que en todo lo que no sea materia de excepción establecida en el Artículo precedente, el Proyecto de Urbanización deberá cumplimentar con todas las disposiciones y exigencias de las normas que forman parte del Ordenamiento Urbanístico, especialmente las relativas a la trama vial, espacios verdes y reserva fiscal, éstas últimas sin excepción, de conformidad con las exigencias de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4.-Facúltaseal Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar nuevos   
indicadores urbanos al Proyecto de Urbanización determinado en el Artículo 1º, de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 04 del día 23 de marzo de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Prendone Mariela – Prosecretaria Legislativa – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.